



# INVITACIÓN A ALIANZAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLINNOVA DE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA INNOVACIÓN

## CONTENIDO

1. Presentación
  - 1.1. Definiciones
2. Objetivo de la invitación
3. Dirigido a
4. Financiación y duración
  - 4.1. Rubros financiables y no financiables
5. Contenidos del Proyecto
6. Requisitos mínimos
7. Condiciones inhabilitantes
8. Criterios de evaluación
9. Banco de elegibles
10. Declaración de desierta
11. Cronograma de la invitación
12. Procedimiento para postularse
13. Subsanación o aclaración de propuestas
14. Aspectos de la contratación
  - 14.1 Suscripción del convenio/contrato
  - 14.2 Supervisión e interventoría
  - 14.3 Régimen jurídico aplicable
  - 14.4 Confidencialidad
  - 14.6 Indemnidad
  - 14.6 Tratamiento de datos personales
    - 14.6.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información
    - 14.6.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali
    - 14.6.3 Autorización de uso de imagen, de voz y video
15. Seguimiento al contrato
16. Propiedad Intelectual
17. Aceptación de términos y veracidad
18. Mayor información
19. Documentos anexos

## 1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, tiene dentro de sus pilares el “*Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro*”, en el cual se establece la meta de llegar al 1,5% del PIB en Actividades Científicas, Tecnológicas o de Innovación (ACTI). Para lograrlo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), le apuesta a promover el desarrollo tecnológico y la innovación con el fin de que sean el motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento, a través de la articulación de organizaciones en los Pactos por la Innovación.

Pactos por la Innovación es una estrategia del gobierno nacional, liderada por Minciencias, que busca articular los actores del ecosistema de innovación en cada región con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de las regiones, fomentando que las organizaciones colombianas aumenten la inversión en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, apalanquen el crecimiento empresarial a partir del uso de conocimiento y hagan de la innovación la base de la estrategia de negocios.

El programa de innovación colaborativa COL-innova como un beneficio de la estrategia Pactos, tiene el objetivo de generar capacidades en innovación en empresas en los departamentos de Colombia a través de la conformación de alianzas para formular e implementar proyectos de innovación colaborativa, que tengan como resultado prototipos funcionales que contribuyan a la reactivación y repotenciación del sector productivo en la post pandemia.

COL-innova busca que mediante procesos de co-creación de proyectos entre empresas y aliados técnicos, se obtengan soluciones de alto impacto que estén basadas en conocimiento o conocimientos, propiciando transformaciones a nivel productivo a partir de la agregación de valor desde la innovación. Como premisa, el entorno de colaboración tendrá un propósito claro y compartido, enfocado en la adopción de proyectos innovadores con significativo impacto para cadenas de valor priorizadas para el departamento y/o región.

La innovación se basa cada vez más en la aplicación de muchas formas de conocimiento, el cual se encuentra tanto dentro como por fuera de la organización, es decir que dicho conocimiento proviene del aprendizaje continuo e incremental en la organización, como también de las relaciones que se establecen con actores externos, tales como aprender-utilizando, aprender-haciendo o aprender-compartiendo, por lo tanto se ve la innovación como un proceso en red y como proceso de aprendizaje o acumulación de know-how.<sup>1</sup> En este sentido, la innovación colaborativa se enmarca en el uso de dicho conocimiento, tanto interno como externo, con el objetivo de generar e impulsar capacidades de colaboración que permitan incrementar la velocidad y la eficiencia en el desarrollo de nuevas soluciones y que potencie los resultados a obtener a partir las actividades y los procesos de innovación de los actores involucrados.

COLInnova propende apoyar el desarrollo de proyectos en innovación colaborativa basados en el uso de conocimiento, que generen soluciones de alto impacto tales como por ejemplo: diseño, prueba y adopción de nuevas tecnologías, nuevos negocios/productos/servicios innovadores, soluciones de alto valor agregado en digitalización/automatización/inteligencia artificial/datos, modelos y cambios en procesos productivos que impliquen desarrollo de tecnología, innovación, desmaterialización, integración u otros que den solución a necesidades de las cadenas priorizadas.

## 1.1 Definiciones

**Proyectos de I+D+i:** Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices y lineamientos de la alta dirección, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados. Los proyectos de CTel se clasifican en tres tipos: 1. Proyectos de investigación científica, 2. Proyectos de desarrollo tecnológico y 3. Proyectos de innovación.<sup>2</sup>

**Pactos por la Innovación:** Es una estrategia nacional liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que busca articular los diferentes actores del ecosistema regional de innovación a partir de la generación de capacidades en gestión de la innovación, promoviendo el compromiso de las organizaciones con la inversión en ACTI y a ser parte de un esfuerzo de construcción conjunta del país a través de la CTel. Teniendo en cuenta lo anterior, vincula a las organizaciones con la realización del autodiagnóstico y desarrolla un portafolio de beneficios en conjunto con la región.

**Innovación:** “*un producto o proceso nuevo o mejorado (o la combinación de ambos), que difiere significativamente de los productos o procesos previos de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto), o puesto en uso por la unidad (Proceso)*” (OECD, 2018 p. 20) Para

<sup>1</sup> Velasco, E., & Zamanillo, I. (2008). Evolución de las propuestas sobre el proceso de innovación: ¿Qué se puede concluir de su estudio? Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de La Empresa,14(2), 127–138. [https://doi.org/10.1016/S1135-2523\(12\)60027-6](https://doi.org/10.1016/S1135-2523(12)60027-6)

<sup>2</sup> Documento de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación Versión 6 (en revisión)- Minciencias. Bogotá. P9.

que exista una innovación es indispensable que el producto o proceso tenga una o más características que sean significativamente diferentes de las contenidas en los productos o procesos previamente ofrecidos o utilizados por la empresa.<sup>3</sup>

**Innovación colaborativa:** Proceso de innovación en el que empresas y actores de diferentes tamaños, eslabones en una cadena de valor o sectores, deciden colaborar para combinar su conocimiento y experiencia en aras de generar nuevo valor a través de productos, estrategias, servicios y procesos.

**Cadena regional de valor:** Consiste en la fragmentación del proceso de producción en diferentes etapas, cada una de las cuales tiene lugar en diferentes empresas ubicadas en una región. En cada etapa (eslabón) del proceso, un producto o servicio inacabado sufre una transformación dada, con la que gana valor agregado donde si se sigue la cadena, se atravesarán varias fronteras hasta finalizar el producto o servicio.

**Nivel de madurez tecnológico o TRL (Technological Readiness Level):** Método que permite estimar y medir los niveles de madurez tecnológica de un proyecto, desde su ideación hasta la puesta en marcha del mismo en el mercado. Los niveles 6 y 8 hacen referencia a los prototipos y sistemas desarrollados así:

- **TRL 6:** Demostración/validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en un ambiente con condiciones relevantes cercanas a las condiciones reales/operativas.
- **TRL 7:** Demostración de Sistema o prototipo completo demostrado en ambiente operacional.
- **TRL 8:** Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones en ambientes operacionales.

**Empresa líder:** Es la empresa que lidera el desarrollo del proyecto de innovación, tiene reconocimiento por otros actores en su cadena de valor, sector y/o clúster; cuenta con experiencia, recursos, equipo de trabajo destinado y con la capacidad financiera para desarrollar proyectos.

**MiPymes:** aliadas en la ejecución del proyecto de innovación, con capacidad técnica para la ejecución de proyectos, estar dispuestas a colaborar en propuestas colectivas, compartir su know-how profesional, y buscar ganar experiencia en proyectos de I+D+i.

**Aliado técnico:** Actores reconocidos del SNCTI (Sistema Nacional de CTel) como entidades académicas, centros de I+D+i, centros de productividad, investigadores reconocidos o grupos de investigación reconocidos. Aliado que aporta conocimiento técnico, capacidad de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, y está dispuesta a participar en un esquema de colaboración con empresas de su región y brindar su conocimiento, experticia y acompañamiento en la ejecución de proyectos.

**Composición mínima de la alianza:** Cada alianza<sup>4</sup> postulante de proyectos de innovación colaborativa deberá estar conformada por al menos 4 actores: 1 empresa líder perteneciente a una cadena de valor priorizada en su Departamento, 2 mipymes y 1 aliado técnico reconocido del SNCTel.

## 2. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y dar apoyo financiero hasta a dos (2) proyectos de innovación basados en uso de conocimiento, formulados bajo un esquema colaborativo, para ser ejecutados por alianzas entre empresas

---

<sup>3</sup> Documento de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación Versión 6 (en revisión)- Minciencias. Bogotá. P9.

<sup>4</sup> Las alianzas podrán ser conformadas por más de 4 actores, quienes podrán ser empresas, entidades de conocimiento y organizaciones sin ánimo de lucro (asociaciones o corporaciones, fundaciones, agremiaciones y organizaciones solidarias de desarrollo). Se excluye a entidades públicas como alcaldías, gobernaciones u otras, y cámaras de comercio.

y aliados técnicos que en el corto plazo tengan como resultado la obtención de prototipos funcionales innovadores con alto valor agregado, con nivel de madurez tecnológico entre 6 y 8.

### 3. DIRIGIDO A

Alianzas conformadas que han culminado a satisfacción<sup>5</sup> la fase de talleres de formación en el marco de la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias del programa Colinnova derivado del convenio de cooperación No. 80740-792-2019 y que cuentan con un proyecto de innovación colaborativa estructurado. La alianza debe contar con una composición mínima de al menos 4 actores: 1 empresa líder perteneciente a una cadena de valor priorizada en su Departamento, 2 mipymes y 1 aliado técnico (según el apartado de definiciones de la presente invitación).

**Nota 1:** No se podrán incluir en la alianza empresas que no se presentaron ni participaron en las actividades derivadas de la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias del programa Colinnova en el marco del convenio de cooperación No. 80740-792-2019. Es indispensable que los integrantes de la alianza hayan culminado a satisfacción la fase de talleres de formación del programa Colinnova.

**Nota 2:** Las alianzas deberán estar conformadas por empresas con domicilio y/o sede en los Departamentos del Valle del Cauca y Cauca, que integren alguna cadena de valor priorizada o iniciativas cluster, interesadas en ejecutar proyectos en innovación colaborativa en alianza con otros actores del ecosistema de la región.

### 4. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

Esta invitación tiene un presupuesto máximo de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) para financiar hasta dos (2) proyectos de innovación colaborativa presentados por las alianzas en los Departamentos del Valle del Cauca y Cauca.

A cada uno de los proyectos que resulten seleccionados, se podrá asignar la suma máxima de hasta CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000).

Las alianzas deberán aportar una contrapartida del cuarenta por ciento (40%) sobre el monto total solicitado por concepto de cofinanciación. La contrapartida deberá corresponder a: treinta por ciento (30%) en especie y diez por ciento (10%) en efectivo. Esta contrapartida debe distribuirse entre los miembros de la alianza de común acuerdo, por lo tanto deberá estar definida y soportada mediante **Anexo 1. Carta unificada de aval y compromiso de la alianza.**

El término de duración de los proyectos a cofinanciar o que conformarán el banco de elegibles será de hasta seis (6) meses, contados a partir de la formalización del contrato de cofinanciación con la Cámara de Comercio de Cali en calidad de operador de la convocatoria, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

#### 4.1 Rubros financiables y no financiables

El presupuesto de cada proyecto deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos y definiciones dadas en el **Anexo 2** del presente documento. En este sentido, serán financiados únicamente los siguientes rubros: personal científico y tecnológico, personal de apoyo,

---

<sup>5</sup> 80% de asistencia a las actividades de la fase de talleres de formación del programa Colinnova.

materiales e insumos, maquinaria y equipo, transferencia de tecnología, servicios tecnológicos, tecnologías de información y telecomunicaciones, gastos de propiedad intelectual, asesorías especializadas, validación pre-comercial o comercial del prototipo, gastos de viaje y gastos administrativos.

Por otra parte, se deberán consultar en el **Anexo 2** los rubros no financiables con los recursos derivados de esta invitación.

## 5. CONTENIDO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

Para la formulación y presentación del proyecto se deberá diligenciar el **Anexo 3 Formato formulación proyecto- COLInnova (En excel)**, y especificar, como mínimo, lo siguiente:

### 1. Información general del proyecto

- Nombres de los integrantes de la alianza
- Nombre del proyecto
- Definición del tipo de innovación
- Nivel de madurez tecnológica
- Cadena estratégica de valor
- Resumen ejecutivo
- Monto solicitado (en pesos colombianos)
- Valor de contrapartida (en pesos colombianos)
- Duración del proyecto
- Lugar de ejecución del proyecto

### 2. Contenido técnico del proyecto

- Planteamiento del problema, necesidad u oportunidad
- Descripción de la solución innovadora
- Orientación al mercado
- Objetivos: general y específicos
- Impactos esperados: impacto del proyecto en la cadena de valor, aporte del proyecto a los miembros de la alianza e Indicadores y metas del impacto esperado.

### 3. Estructura de colaboración del proyecto

- Justificación de la colaboración
- Resumen del esquema de gobernanza
- Distribución de responsabilidades y equipo de trabajo
- Aspectos de propiedad intelectual

### 4. Estructura de Plan de Trabajo y Presupuesto

- Etapas de ejecución
- Actividades
- Resultados, productos esperados o entregables
- Presupuesto
- Cronograma

#### Notas importantes:

- Se deberán consultar las definiciones del contenido del proyecto de innovación colaborativa en el **Anexo 4**.



- En caso de adquirir maquinaria y equipos necesarios específicamente para la producción o implementación de servicios, bienes o procesos nuevos o significativamente mejorados, favor diligenciar la hoja “maquinaria y equipo” del **Anexo 3. “Formato formulación proyecto-COLInnova (En excel)”**
- **Proyectos que no califican como innovación:**
  1. Proyectos que consistan esencialmente en la contratación de servicios tecnológicos y/o consultorías especializadas.
  2. Los esfuerzos rutinarios para mejorar la calidad de productos.
  3. Los cambios periódicos o de temporada (v.gr. diseño de moda).
  4. Cambios de diseño o modificaciones estéticas que no alteren la funcionalidad del producto o productos ya existentes.
  5. Comercialización de productos y servicios de otras empresas, incluidas casas matrices.
  6. Ajustes rutinarios realizados por la empresa debido a su operación normal o la nivelación con respecto a los competidores que no impliquen desarrollos por parte de la empresa.
  7. Incrementos de producción o capacidad de servicio, debidos al aumento de la capacidad de producción o el uso de sistemas logísticos similares a los usados corrientemente por la empresa. (Proyectos de incremento a la producción o capacidad de servicio que no hayan derivado de procesos o actividades de I+D+i)
  8. Cambios en las prácticas de negocios, organización del trabajo o relaciones externas que estén basados en metodologías organizacionales ya utilizadas por la empresa.
  9. Proyectos de innovación organizacional que no impliquen la introducción de nuevos métodos organizacionales o que hayan sido usados previamente por la empresa.
  10. Proyectos cuyo foco principal sea la aplicación o contratación de metodologías existentes, por ejemplo: concursos, retos, metodología de cierre de brechas, entre otros.
  11. Fusiones, adquisiciones y/o operaciones similares, por ejemplo: transformación, compra de activos, escisión, etc.
  12. La adquisición y parametrización simple de software para gestión empresarial (ERP – CRM).
  13. Los proyectos cuyo principal objetivo sean:
    - a. Estudios de prefactibilidad, factibilidad.
    - b. Contratación de Servicios tecnológicos y/o técnicos especializados.
    - c. Actividades administrativas y jurídicas encaminadas a la obtención de productos de propiedad intelectual
    - d. Gestión y actividades de apoyo indirectas que no constituyen I+D en sí mismas.
    - e. Actividades de Consultoría
    - f. La sustitución, compra, ampliación o actualización de infraestructura, máquinas, equipos o programas informáticos.
    - g. Fortalecimiento de capacidades institucionales derivados de actividades rutinarias de la Empresa.
    - h. Software de aplicación comercial y desarrollo de sistemas de información que utilicen métodos conocidos y herramientas informáticas ya existentes
    - i. Adaptación y/o compra de software para la integración de otros sistemas ya existentes.
    - j. El mantenimiento de los sistemas informáticos ya existentes.
    - k. La conversión o traducción de lenguajes informáticos.
    - l. La adición de funciones de usuario a las de aplicaciones informáticas.
    - m. La adaptación de software existente.
    - n. La preparación de documentación para el usuario.
    - o. El desarrollo único de un aplicativo digital (app) o costumización de un aplicativo digital existente.
  14. Los desarrollados en Zonas Francas en función del simple cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca.
  15. Los que se desarrollan en función del simple cumplimiento de las normas vigentes y/o obtención de certificaciones.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS

Las alianzas interesadas en presentar proyectos para cofinanciación de acuerdo con el objeto de esta invitación, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Cumplir con lo establecido en el numeral “3. DIRIGIDA A” de esta invitación.
2. Carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por las entidades que conforman la alianza (**Anexo 1**). La cual debe ser firmada por los Representantes Legales de las entidades participantes o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que los faculte.
3. Completamente diligenciado el **Anexo 3**. Formato formulación proyecto-Colinnova según las definiciones y parámetros dados en el **Anexo 4**.
4. Documento de esquema de gobernanza anexo a la postulación firmado por los miembros de la alianza, en formato libre.
5. Ser empresa constituida legalmente en Colombia, con tiempo de constitución no inferior a la correspondiente al perfil de empresa líder, de mipyme aliada, y de aliado técnico, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias del programa Colinnova derivado del convenio de cooperación No. 80740-792-2019 y cumplir con todos los demás requisitos señalados por cada perfil, en los términos de referencia en mención.
6. Tener renovada su matrícula mercantil al año 2022.
7. El aliado técnico debe adjuntar la resolución de reconocimiento por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en caso de que el aliado técnico sea grupo de investigación o investigador (persona) ó la resolución en la que se otorga acreditación institucional por el Ministerio de Educación Nacional o Acto de reconocimiento de personería jurídica en caso de que el aliado técnico sea una entidad de conocimiento. Personería jurídica del centro de I+D+i sea autónomo o adscrito y resolución de reconocimiento por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Haber cumplido con los requisitos de formalización de vinculación al programa de Colinnova y haber efectuado el aporte correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria para la selección de empresas beneficiarias del programa Colinnova en el marco del convenio de cooperación No. 80740-792-2019.

**Nota:** Las alianzas que presenten proyectos en virtud de esta convocatoria que no cumplan con uno o más de los anteriores requisitos al culminar el periodo de subsanación, no podrán continuar el proceso de evaluación.

## 7. CONDICIONES INHABILITANTES

1. Una misma entidad podrá participar en máximo dos (2) alianzas, cualquiera que sea su rol (empresa líder, aliado mipyme, aliado técnico).

**Nota 1:** En todo caso, en el proceso de evaluación se analizará la capacidad en términos de dedicación del equipo humano del proyecto de la entidad para participar en la ejecución de más de un proyecto en caso de que las dos propuestas sean financiadas. Para cada proyecto deberá acreditarse la disponibilidad de mínimo dos (personas) por empresa, y haber asistido al menos al 80% de la fase de formación.

**Nota 2:** En todo caso, en el proceso de evaluación, se verificará lo siguiente: cuando una empresa esté participando simultáneamente en dos (2) alianzas, una de las alianzas deberá estar conformada por los actores mínimos requeridos: una (1) empresa líder, dos (2) mipymes, un (1)



aliado técnico más la empresa que participa en las dos alianzas, para un total de cuatro (4) empresas más el aliado técnico.

**Nota 3:** En caso de que se presente la misma entidad en más de dos (2) alianzas será eliminada de la tercera (según el orden de postulación), la alianza tendrá la oportunidad de subsanar el requerimiento en el periodo destinado para tal fin.

2. La alianza que no cumpla cabalmente con lo establecido en el numeral 6. Requisitos mínimos de la presente invitación.
3. Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
4. El proyecto presentado se está financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Minciencias u otras entidades del Estado.
5. Estar incurso en causales de disolución o liquidación.
6. Estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación serán evaluados por un panel de expertos externo a la Cámara de Comercio de Cali y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, según los criterios descritos en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Criterio
<b>Calidad del proyecto</b>	<p>Identificación de la necesidad a resolver (problema) y concordancia y como el proyecto planteado la resuelve.</p> <p>Coherencia: Articulación y Coherencia entre el planteamiento del problema, necesidad u oportunidad, los objetivos, el plan de trabajo y los productos esperados. Se verificará: La definición clara y coherente de los objetivos específicos planteados para alcanzar el objetivo general. La coherencia y pertinencia del plan de trabajo y las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos y resultados propuestos. La coherencia del tiempo dedicado por el equipo de trabajo en las actividades a desarrollar.</p> <p>Calidad presupuestal: Concordancia entre el presupuesto total, las actividades y los objetivos planteados del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la estructura del plan de trabajo y la duración del proyecto.</p>	<b>30</b>
<b>Resultados e impactos del Proyecto</b>	<p>Prototipo: El desarrollo del proyecto, traerá como resultado una innovación o la materialización del conocimiento en un prototipo de TRL 6 a 8 para un nuevo o significativamente mejorado proceso, producto o servicio, que solucione la necesidad identificada. Es decir, se considera una solución de alto impacto. El proyecto planteado cuenta en cada etapa con resultados esperados medibles y verificables. Los resultados esperados se pueden lograr en el tiempo de ejecución del proyecto.</p> <p>Impacto: En el proyecto es evidente y justificado el impacto que</p>	<b>20</b>





	tendrá su desarrollo para la cadena de valor y para la reactivación económica del departamento y/o región. Se plantean indicadores y metas medibles y verificables.	
<b>Carácter innovador de la solución</b>	<p>La solución responde a la necesidad planteada y se evidencia claramente la innovación basada en el uso de conocimiento y dicha solución se ve materializada en la ejecución del proyecto. Se evaluará si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Se describe detalladamente el producto, servicio o proceso en el cual se enfoca el proyecto a desarrollar, los métodos y herramientas que se utilizarán en el desarrollo.</li><li>-Hay uso de conocimiento para el desarrollo de la solución, así como un esfuerzo tecnológico que hace la alianza.</li><li>-La solución planteada contiene elementos novedosos, que la hacen diferente a lo existente</li><li>-La solución contribuye a la diversificación y/o sofisticación de su cadena de valor y cuál es el valor agregado de la misma.</li><li>-Orientación al mercado: En la propuesta se identifica un mercado claramente identificado con clientes potenciales y requerimientos del prototipo (productos, servicios o procesos) definidos que serán desarrollados y validados en el proyecto.</li></ul>	<b>20</b>
<b>Estructura de la alianza</b>	<p>La alianza presenta roles definidos que permiten identificar de manera explícita las responsabilidades y aportes de cada uno de los miembros, a partir de ello, se analizará si existe complementariedad, capacidad y una distribución de responsabilidades que permita potenciar los resultados a obtener. Así mismo, se evaluará la multidisciplinariedad y suficiencia de los equipos de trabajo definidos de acuerdo con el plan de trabajo definido.</p> <p>Por otra parte, se evaluará el esquema de gobernanza planteado en el proyecto y su concordancia con los roles y experticia de los miembros de la alianza en la ejecución del mismo para el logro de los resultados esperados.</p>	<b>20</b>
<b>Sustentación del proyecto al panel de evaluación.</b>	<p>La alianza demuestra dominio del proyecto, expresa de manera acertada la necesidad u oportunidad identificada y su relación con el desarrollo del proyecto y los productos esperados. Se describe las características de la solución y su carácter innovador. Se identifica una gobernanza de la alianza que permita el buen desarrollo del proyecto. Se responden de forma clara las preguntas del panel evaluador.</p>	<b>10</b>

## 9. BANCO DE ELEGIBLES

Los proyectos que alcancen un puntaje de 70, con un mínimo de 15 puntos en el criterio de calidad, se considerarán elegibles.

La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Cámara de Comercio de Cali o Minciencias, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.



En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá al desempate de la siguiente manera:

1. Con el mejor puntaje en el criterio “Carácter innovador de la solución”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Resultados e impactos del proyecto”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Calidad del proyecto”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Estructura de la alianza”.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Sustentación del proyecto al panel de evaluación”.
6. En caso de que, al aplicar los anteriores criterios persista el empate, se acudirá al orden de inscripción del proyecto.

## 10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Cuando no se presenten propuestas en el marco de la presente invitación.
- 2) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 3) Cuando las propuestas presentadas sean inhabilitadas conforme a lo indicado en este documento.

En caso de declararse desierta la invitación en los Departamentos del Valle del Cauca y Cauca, se podrá emitir una nueva invitación.

## 11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la el comité técnico del programa sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://www.ccc.org.co/pactos-la-innovacion-colinnova/>

Actividad	Fecha límite
Apertura de la invitación	18 de julio de 2022
Cierre de la invitación	28 de julio de 2022
Periodo de revisión de requisitos mínimos	29 de julio de 2022
Periodo de subsanación	Del 1 al 2 de agosto de 2022
Periodo de evaluación y sustentación de los proyectos postulados que cumplen requisitos mínimos	Del 1 al 8 de agosto de 2022
Publicación banco preliminar de proyectos elegibles.	9 de agosto de 2022



## 12. PROCEDIMIENTO PARA POSTULARSE

Las propuestas con los proyectos deberán ser enviadas en medio magnético al correo [holivare@ccc.org.co](mailto:holivare@ccc.org.co) dentro del plazo establecido en el cronograma de esta invitación. La propuesta debe ser presentada con la descripción detallada y los anexos que se consideren necesarios y aquellos requeridos expresamente en este documento.

Las propuestas que no se presenten dentro del plazo señalado en el cronograma de esta invitación, no serán tenidas en cuenta dentro de la presente convocatoria y por ende no serán objeto de validación, revisión o evaluación.

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con esta invitación, podrán ser presentadas hasta antes de la fecha máxima establecida para la presentación de propuestas y cierre de la invitación, mediante correo electrónico a la dirección [holivare@ccc.org.co](mailto:holivare@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre de la alianza.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en este documento.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente invitación, se evidencia la necesidad de modificar esta invitación, podrá realizarse mediante adenda.

## 13. SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Si dentro del término de verificación de requisitos mínimos y de evaluación se determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará a la alianza participante, para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que se señale en la comunicación remitida vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida dentro del término otorgado, se entenderá descalificada la propuesta de la alianza participante.

En caso de que se considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que mediante adenda a esta invitación se amplíe dicho término.

En todo caso, las propuestas podrán ser rechazadas cuando la alianza participante no acredite los requisitos mínimos habilitantes establecidos, por cada uno de sus integrantes; cuando no se subsane la documentación o cuando la información esté incompleta; o, cuando se compruebe que la información suministrada por la alianza participante no corresponde en algún aspecto a la verdad. En este caso, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali ni de Minciencias de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, la alianza participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta

## **14. ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las propuestas, el panel evaluador de expertos externo a la Cámara de Comercio de Cali y Minciencias determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar la(s) alianza(s) beneficiaria(s).

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico. Así mismo, dicha información será publicada en la página web del programa.

Se aclara que, por la presente convocatoria ni la Cámara de Comercio de Cali ni Minciencias quedan obligados a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, sin que estén obligados a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### **14.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO**

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta se selecciona, se informará por escrito de dicha situación a la alianza participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del convenio/contrato.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del convenio/contrato que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del convenio/contrato proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

### **14.2. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer la alianza participante para supervisar las actividades en el marco de la ejecución del proyecto, la Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión de la ejecución del (de los) proyecto(s), incluyendo una interventoría técnica y financiera. La Cámara de Comercio de Cali podrá delegar esta actividad en un tercero, cuando la vigilancia amerite conocimientos especializados, contratando los servicios de interventoría con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

### **14.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de las alianzas participantes beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

### **14.4. CONFIDENCIALIDAD**

Conociendo la importancia que posee para las alianzas participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información que se presentará, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su

contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada alianza participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes. Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del panel evaluador de expertos y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que la alianza participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al panel evaluador de expertos sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el panel evaluador de expertos, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

## 14.5. INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este documento, las alianzas participantes que resulten seleccionadas dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como

consecuencia de la acción u omisión de algún participante. Las alianzas participantes responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad las alianzas participantes quedan obligadas a responder por todo daño que le causen a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.

## **14.6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **14.6.01. Deberes y obligaciones del manejo de la información**

La alianza participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

### **14.6.02. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la remisión de la propuesta, la alianza participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali, así como para el envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 # 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar a la página web <http://www.ccc.org.co>

### **14.6.03 Autorización de uso de imagen de voz y video**

La alianza participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad

publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo de la alianza participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

## 15. SEGUIMIENTO AL CONTRATO

Una vez aprobado el presupuesto, todo cambio de rubro debe ser solicitado formalmente ante la Cámara de Comercio de Cali para su revisión y aprobación. La solicitud puede incluir varios cambios de rubro y podrán ser requeridas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.

**Nota:** En ningún caso podrá modificarse el proyecto y su objetivo durante la ejecución del convenio/contrato que se suscriba con la Cámara de Comercio de Cali y en virtud del cual será entregado el aporte por concepto de cofinanciación. Los recursos entregados por concepto de cofinanciación no podrán ser destinados a proyectos o actividades diferentes a las aprobadas y objeto de la propuesta presentada por la alianza.

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo, que establece:

**“Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

**Parágrafo 1.** Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad

financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Para la presente convocatoria, las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Cali se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés público, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.** En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

**Parágrafo 3.** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojada en <https://minciencias.gov.co/>, pestaña Ministerio y de la Cámara de Comercio de Cali según su manual de imagen.

## 17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente invitación, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la invitación y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Cámara de Comercio de Cali podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 18. MAYOR INFORMACIÓN

Para más información puede comunicarse mediante el correo electrónico [plataformacluster@ccc.org.co](mailto:plataformacluster@ccc.org.co), [judiaz@ccc.org.co](mailto:judiaz@ccc.org.co) y [holivare@ccc.org.co](mailto:holivare@ccc.org.co).

## 19. DOCUMENTO ANEXOS

**Anexo 1.** Carta de Aval y Compromiso de la alianza

**Anexo 2.** Rubros Financiables y no Financiables

**Anexo 3.** Formato formulación proyecto Col-innova (En Excel)

**Anexo 4.** Definiciones del contenido del proyecto de innovación colaborativa

**Anexo 5.** Convenio de colaboración empresarial.

**Anexo 6.** Modelo Certificación personal exclusivo entre la Cámara y la alianza.